



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 414-2024-GM/MPH

Huancavelica, 11 de octubre 2024

VISTO:

El Informe N° 151-2024-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita aprobación mediante acto resolutorio, respecto al reconocimiento de prestaciones adicionales del Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH., que tienen por objetivo contractual el servicio de consultoría para la Supervisión de Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 326-2023-GM/MPH., de fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 481,539.11 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES), formulado por el Consultor Arq. Alexander Caso Quispe, CAP N° 17063, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071-2024-GM/MPH., de fecha 09 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a partir del 15 de enero de 2024 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 145-2024-GM/MPH., de fecha 15 de marzo de 2024, se resuelve declarar procedente la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios, por reinicio de obra de la IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Dic-23	70,711.76	70,711.76	16.33%	16.33%
2	Ene-24	21,891.03	92,602.79	5.05%	21.38%
3	Feb-24	185,517.05	278,119.84	42.84%	64.22%
4	Mar-24	154,956.81	433,076.65	35.78%	100.00%
TOTAL		433,076.65		100.00%	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH., de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Proyecto: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a la suma de S/ 18,181.19 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2024-GM/MPH., de fecha 17 de abril de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por espacio de 10 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 31/03/2024 hasta el 09/04/2024, debido a que las partidas del expediente contractual es vinculante a las partidas del Expediente del Adicional de Obra N° 01, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 224-2024-GM/MPH., de fecha 15 de mayo de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra y Calendarios del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:



VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00
1	Mar.-24	6,038.25	6,038.25	34.44%	34.44%
2	Abr.-24	11,495.17	17,533.42	65.56%	100.00%
TOTAL		17,533.42		100.00%	

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el Ing. Caso Quinte Pabel Emerson, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH., que tiene por objeto contractual la prestación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2577880 por el monto contractual de S/16,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 038-2024/MPH-HVCA/sup.obra-PECQ., de fecha 08 de mayo de 2024, el Supervisor de Obra, Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, solicita a la Entidad, reconocimiento de prestaciones adicionales de obra, al Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 283-2024-US-SGESyL-GM/MPH, de fecha 12 de junio de 2024, el Gestor de la Unidad de Supervisión, Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, observaciones al reconocimiento de prestaciones adicionales al servicio de consultoría para la Supervisión de Obra con CUI N° 2577880, el cual fue notificado con Carta N° 231-2024-SGESyL-GM/MPH., con fecha 12 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 045-2024/MPH-HVCA/sup.obra-PECQ, de fecha 13 de junio de 2024, el Supervisor de Obra, Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, remite el levantamiento de observaciones al reconocimiento de prestaciones adicionales de obra al Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 313-2024-US-SGESyL-GM/MPH, de fecha 28 de junio de 2024, el Gestor de la Unidad de Supervisión, Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, concluye de la siguiente manera: En mérito a lo establecido en el TUO de la ley N° 30225 numeral 34.3 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 157.1 del artículo 157º, realizar la adenda al CLS N° 126-GM/MPH., al supervisor de obra, por la ejecución de las prestaciones adicionales N° 01, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH, ya que las partidas contempladas dentro de las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por lo que corresponde reconocimiento de prestaciones adicionales al Servicio de Consultoría de la Supervisión de obra, mediante una adenda con un monto que equivale a la suma de S/ 647.77, respecto al monto del contrato del Supervisor de Obra (CLS N° 126-2023-GM/MPH);

Que, mediante Informe N° 650-2024-SGESyL-GM/MPH, de fecha 01 de julio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, solicita reconocimiento de prestaciones adicionales y adenda al Contratos de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH., por adicional N° 01 de obra, con CUI N° 2577880;

Que, mediante Informe N° 565-2024-SGLyP-GAYF/MPH, de fecha 10 de julio de 2024, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de su despacho se proceda a devolver el documento a la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación, para la subsanación de las observaciones mencionadas en el presente informe, en concordancia con el numeral 157.1 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 355-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 13 de agosto de 2024, el Gestor de la Unidad de Supervisión, Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, remite pronunciamiento respecto a la devolución del expediente por no contar con el marco presupuestal que acredite el reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH, para lo cual concluye de la siguiente manera: Se cumple en aclarar y/o Subsanar la observación técnica detallados en el Informe N° 565-2024-SGLyP-GAYF/MPH., todo ello en mérito a la Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH., en el mismo se ha considerado el Análisis de Gastos del Adicional y cálculo del porcentaje de incidencia del adicional, este porcentaje es menor al 25% del monto del contrato de la Consultoría de la Supervisión de la obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/647.77 soles (Adicional al contrato del servicio de la consultoría de la supervisión de obra) con incidencia de 4.04856% que resulta 4.05% por redondeo a dos decimales, con respecto al monto de contrato de consultoría de la supervisión de obra (...);

Que, mediante Informe N° 0992-2024-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de agosto de 2024, remite marco presupuestal para la Supervisión de Obra con CUI N° 2577880, por el monto de S/ 647.77 soles;

Que, mediante Informe N° 871-2024-SGESyL-GM/MPH, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, remite informe sobre reconocimiento de prestaciones adicionales y adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH, por adicional N° 01 de obra IOARR con CUI 2577880, por el monto de S/ 647.77 soles, en referencia a la Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH., Informe N° 355-2024-US-SGESyL-GM/MPH., y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003150-2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2024-SGLyP-GAYF/MPH., de fecha 17 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, concluye de la siguiente manera: En consecuencia habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para la adicional, en aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, referidos al numeral 34.3 del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 157.2 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Procedencia o Improcedencia de realizar la Adicional de Prestaciones del Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH que tiene por objeto contractual la prestación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de



la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión: 2577880" por el monto S/ 647.77 soles, que representa el 4.04856% del monto del contrato original, (...). Por otro lado, de emitirse la Opinión Legal que declara procedente la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH, por el monto de S/. 647.77 (...) se sugiere derivar el presente expediente a la instancia correspondiente, para aprobación vía acto resolutivo, en conformidad al RLCE artículo 157° acápite 157.1 (...). Asimismo, cabe precisar que los cálculos realizados son competencia exclusiva del área usuaria como dependencia técnica (bajo responsabilidad);

Que, mediante Opinión Legal N° 196-2024-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento de prestaciones adicionales del Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH., que tiene por objeto contractual la prestación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2577880, por el monto ascendente de S/647,77 soles, el mismo que representa el 4.04856% del monto del contrato original (...);

Que, el numeral 34.2. del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, como se aprecia, la normativa de Contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer tanto el adicional y reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de aprobar solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prestación adicional al Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/647.77 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES) el mismo que representa el porcentaje de incidencia del 4.04856% del monto contractual primigenio, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Obras, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero de la prestación adicional al Contrato N° 126-2023-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

